HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SANTA ISABEL TOLIMA
NIT. 890.701.543-5

CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE VENTA MEDIANTE ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SUBASTA DEL VEHICULO TIPO AMBULANCIA USADO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL

SANTA ISABEL

VP-002-2026

Marzo 2026

OBJETO:

Venta mediante enajenación directa por oferta en subasta del vehículo tipo ambulancia usado de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, que se describe a continuación:

- **Clase de Vehículo:** Ambulancia
- **COLOR:** blanco.
- **Modelo:** 2009
- **Marca**: CHEVROLET
- **Placas**: DCI-140

El vehículo se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de orden jurídico.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

MARCO LEGAL

En consideración a que la ambulancia base del presente proceso no está cumpliendo ninguna función; en tanto que el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que regula la enajenación de bienes de las entidades estatales, señala que las entidades estatales podrán hacer uso de los mecanismos que se consagran en el mencionado decreto, atendiendo a las normas de transparencia, selección objetiva y eficiencia.

TERMINOS DE CONDICIONES

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO** tiene Registro Especial del Ministerio de Salud como Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Complejidad y certificado vigente de cumplimiento de requisitos mínimos de Habilitación con base en la Resolución 3100 de 2019.

Teniendo en cuenta que el objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, según la Constitución Política es un servicio público esencial a cargo del Estado, componente del Sistema General de Seguridad Social Integral; dentro de las funciones está la promoción, prevención y atención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de Santa Isabel.

El artículo 88 de la Ley 1510 de 2013 Compilado en el Decreto 1082 de 2015, expedida por el Gobierno Nacional regula la enajenación de bienes de las entidades estatales, estableciendo que las entidades podrán hacer uso de los mecanismos que se consagran en el mencionado decreto, atendiendo a las normas de transparencia, selección objetiva y eficiencia.

La Empresa Social del Estado Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, determino que dentro del parque automotor de su propiedad, actualmente existe un vehículo tipo ambulancia que ya cumplió su vida útil, además las condiciones técnicas no son óptimas para el cumplimiento de la función misional, por tal razón es necesaria su enajenación, pues ya no está cumpliendo ninguna función, adicionalmente por el desgaste, deterioro u obsolescencia no es susceptible de reparación y actualización, así mismo se concluyó que el mantenimiento del mencionado bien resulta oneroso para la entidad.

Lo anterior causa que es pertinente disponer de mejor manera dicho rodante dando de baja y, siendo la mejor opción su venta, decidió adelantar el proceso de enajenación del mencionado vehículo por subasta ya que cumplen con las

condiciones para ser enajenados a título oneroso.

2. OBJETO

VENTA MEDIANTE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SUBASTA DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA USADO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL, VEHICULO QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- **Clase de Vehículo:** Ambulancia
- **COLOR:** blanco.
- **Modelo:** 2009
- **Marca**: CHEVROLET
- **Placas**: DCI-140
- **VALOR BASE**: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $44.500.000**

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

ACTIVIDAD: Publicación proyecto de pliegos
FECHA: 10 de marzo de 2026
LUGAR: SECOP II

ACTIVIDAD: observaciones al proyecto de pliegos
FECHA: 24 de marzo de 2026
LUGAR: SECOP II

ACTIVIDAD: Publicación resolución de apertura
FECHA: 24 de marzo de 2026
LUGAR: SECOP II

Radicación oferta.
FECHA: Hasta el 24 de abril de 2026 hasta las 3:00 pm.
LUGAR: SECOP II.

ACTIVIDAD: Apertura de sobres, audiencia de puja y adjudicación.

FECHA: 28 de abril de 2026. Inicio a las 8:00 am terminación de la puja 28 de abril de 2026 a las 3:00 pm.
LUGAR: SECOP II.

ACTIVIDAD: Legalización, consignación del saldo de la oferta ganadora y traspaso del vehículo subastado, posterior al pago del saldo del valor de la propuesta.
FECHA: Hasta el 30 de abril de 2026.
LUGAR: E.S.E. Hospital CARLOS TORRENTE LLANO de Santa Isabel.

4. TERMINOS DE CONDICIONES

4.1. Publicación y consulta de términos

Se procederá a publicar en el SECOP II, la convocatoria pública para ser consultados.

4.2. Visita al vehículo

El oferente puede efectuar visita para verificación del vehículo desde el 10 de Marzo de 2026 hasta el 10 de abril de 2026, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel. Con la presentación de la oferta el proponente acepta conocer el estado del vehículo, renunciando a la interposición de reclamos al respecto de las condiciones del mismo.

La ESE Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel podrá, antes de que termine el plazo para presentar propuestas, modificar los documentos del proceso de invitación, mediante Adendas que se publicarán en el SECOP, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

4.3. Presentación de propuestas y cierre de la invitación

Las propuestas, con la respectiva consignación del 20% del avalúo comercial, las cuales deberán ser cargadas únicamente en la plataforma SECOP II.

A la propuesta presentada se le fijará fecha y hora de presentación, procediendo a continuación a efectuar la apertura de la propuesta. Dentro de la propuesta se debe indicar el valor de la oferta por el vehículo tipo

ambulancia.

4.4. Valor base de la selección para la enajenación del vehículo

El valor base de la presente contratación para la venta mediante enajenación directa por oferta en subasta del vehículo tipo ambulancia usado de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 44.500.000,** monto que corresponde al avalúo comercial del bien y al precio mínimo de venta. El oferente debe realizar su propuesta por el valor total del vehículo.

4.5. Poliza Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel con N.I.T. N° 890.701.543-5, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

4.6. Correspondencia y comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con la presente contratación, deberá ser cargada UNICAMENTE, al SECOP II.

La correspondencia que no sea entregada directamente en el lugar indicado en el párrafo anterior, se tendrá por no recibida.

4.7. Documentos del proceso de enajenación

Los términos de condiciones y sus anexos.

- Las normas que rigen la contratación Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 019 de 2016 y demás normas concordantes. - Las adendas
- Toda la correspondencia que en razón de esta contratación haga parte de ella.

4.7. Evaluación y aceptación de ofertas

La ESE Hospital Carlos torrente llano de Santa Isabel realizará la evaluación de las propuestas, la cual se efectuará atendiendo el cronograma del presente proceso.

Se preferirá al proponente con la oferta económica más alta para la ESE. La Resolución de adjudicación la publicara la ESE, el mismo día en que se notifique el acto administrativo de adjudicación al ganador.

La Empresa Social del Estado Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel podrá declarar desierto el proceso de venta y enajenar el vehículo mediante contratación directa por oferta en subasta del vehículo tipo ambulancia mediante acto administrativo, debidamente motivado, en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que conduzcan a esa decisión.

No se aceptarán propuestas por valor inferior al precio base del vehículo que consta en el numeral 2, que señala el objeto del presente proceso, de estos términos de condiciones y será causal de rechazo de la propuesta.

4.8. Condiciones para el pago

Para el pago del valor del vehículo tipo ambulancia se acepta con pago en cheque de gerencia a nombre de la E.S.E. Hospital Carlos Torrente Llano o

consignación o transferencia electrónica a las cuentas bancarias de la E.S.E. Para participar en la enajenación directa por oferta en subasta, el participante deberá cancelar en cheque de gerencia, consignar o realizar trasferencia electrónica a nombre de la E.S.E HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL, NIT 890.701.543-5 en la cuenta Cuenta corriente, número 066540002251, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como mínimo el 20% del avalúo comercial del vehículo.

4.9. Procedimiento para el otorgamiento del formulario de traspaso.

Se firmará el contrato de promesa de compraventa en la fecha indicada en este cronograma.

Para la firma del contrato y del traspaso, el comprador debe presentar el recibo de pago original, donde conste el pago del ciento por ciento (100%) del valor ofertado por el bien. Una vez cancelado el cien por ciento (100%) del valor ofertado del bien.

4.10. Entrega material del vehículo al comprador

La entrega material del vehículo al comprador, será al día siguiente del traspaso.

5. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN Y VERIFICACIÓN

5.1. Participantes

En el presente proceso de enajenación directa por oferta pública podrán participar todas aquellas personas jurídicas y naturales nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan inhabilidades e incompatibilidades para contratar, según la Ley 80 de 1993 y quienes no se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión

Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales.

No se aceptarán propuestas como persona natural a quienes presenten ofertas en calidad de participantes de Consorcio o Unión Temporal y viceversa. Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá presentar certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, Sena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en los términos de condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

5.2. Capacidad Jurídica

- La ESE Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, analizará que los oferentes gocen de la capacidad establecida en las normas civiles, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002. Para tal efecto el proponente debe presentar los siguientes documentos: Si el proponente es persona Natural, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía.

- Si el proponente es Persona jurídica, deberá acreditar con certificación expedida por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, de haber sido legalmente constituida como tal. En caso de prórroga del plazo de la contratación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Si el proponente es Persona Jurídica deberá aportar fotocopia del certificado de existencia y representación legal, copia del NIT de la persona jurídica.

- Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele la contratación.

- En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad. Para la Unión Temporal se indicara los términos y extensión de la participación y en ambos casos se indicara, la designación de la persona que los representará y se señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente los requisitos de que tratan los numerales 5.2.2 y 5.2.3 de los presentes términos.

- En la propuesta se debe anexar copia de la consignación del veinte por ciento (20%) del valor del avalúo comercial a favor de la ESE Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel.

- Presentar la propuesta oportunamente en el lugar señalado en los términos de condiciones, presentación de ofertas y cierre de la invitación.

6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA

6.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el Anexo N°1 que hace parte de los presentes términos.

Esta carta debe estar firmada por el oferente cuando se trate de persona Natural, por el representante legal cuando se trate de Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por Ley.

Deberá incluirse el número del documento de identificación y el NIT de la persona jurídica, según sea el caso.

6.2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, mediante el cual se acredite el cumplimiento de los requerimientos de los numerales 5.2.2 y 5.2.3 del numeral 5.2 de los presentes términos de condiciones.

6.3.Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y sus aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Sena, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

6.4. Documento Consorcial o de Unión Temporal

El documento Consorcial o de Unión Temporal que se debe anexar con la propuesta, deberá contener la información solicitada en los presentes términos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

6.5. Autorización

En caso que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copias del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

En caso de enmendadura del valor ofrecido, se deberá hacer la salvedad correspondiente, en letras y en números, en forma clara y legible con su firma, so pena de que la oferta no sea tenida en cuenta para la evaluación.

7. CAUSALES DE RECHAZO

La Empresa Social del Estado Hospital Carlos torrente llano de Santa Isabel, podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

7.1. Cuando se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás normas legales y constitucionales sobre la materia.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad que se entenderá automáticamente presentada en el momento en que sobrevenga el evento, este se obliga expresamente a renunciar a la participación en este proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

7.2. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

7.3. Cuando sea presentada en forma extemporánea.

7.4. Cuando la propuesta sea menor al precio base de remate.

7.5. Cuando no se firme la carta de presentación de la propuesta o no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en el numeral 5, requisitos legales de participación y verificación.

7.6. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta en las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección del comprador será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable para la ESE y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Se efectuará el proceso de análisis y evaluación para aquellas propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de los oferentes para participar referenciados en el numeral 5, el cual establece los Requisitos Legales de Participación y Verificación.

8.1. Subasta

La ESE Hospital Carlos Torrente Llano Santa Isabel, para dar cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios y en especial al 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los siguientes criterios para una selección objetiva del contratista.

DESARROLLO

Participar en la subasta – 1

1. Presentar lances Una vez inicia la subasta en la pestaña lista de precios encuentra para cada bien o servicio a subastar la siguiente información:

Participar en la subasta – 2

Una vez se cumple la hora de inicio de la subasta definida por la Entidad Estatal, SECOP II muestra los precios correspondientes a la mejor oferta presentada. Para hacer su primer lance aplique por lo menos el margen mínimo de descuento establecido por la Entidad en el campo “Próximo lance (unidad/total)”, verifique el valor de su lance, haga clic en “Comenzar lances, y luego en “Presentar lance”. Esta acción muestra una ventana con el valor total del lance para el conjunto de bienes o servicios y la posición en la que usted quedaría ubicado después de hacer el lance. Usted puede ofrecer precios para todos los artículos o sólo para algunos, pero el lance quedará hecho por el total de la lista de bienes y servicios. Esto significa que, de ganar la subasta, usted será adjudicatario de todos los bienes y servicios subastados.. En los siguientes lances usted debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.

Participar en la subasta – 3

2. Aplicar descuentos

SECOP II tiene una herramienta llamada “Acciones”. Puede usarla para aplicar descuentos a todos los artículos de la subasta. SECOP II le permite aplicar descuentos en porcentaje. Una vez que haya aplicado el descuento a la lista haga clic en “Lance para todos los artículos” o “Lance para lote” en caso de ser una subasta de un proceso dividido en lotes. Nuevamente SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance.

Terminación de la subasta – 1

1. Resultado de la subasta.

La subasta termina automáticamente cuando se cumple la fecha de finalización o se acaba el tiempo extra. En ese momento el SECOP II envía un correo electrónico a los Proveedores comunicándoles la finalización de la subasta, en el que incluye los siguientes datos:

Terminación de la subasta – 2

Una vez que termina la subasta, SECOP II le muestra el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Si fue el ganador aparecerá un indicador

verde con la posición número 1. Además, puede consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

El resultado de la subasta será publicado por la Entidad Estatal en el Proceso de Contratación correspondiente. Para consultarlo vaya a Oportunidades de negocio, ubique el Proceso y luego en la sección "Notificaciones" del área de trabajo haga clic en el informe que corresponda.

8.3. declaratoria de desierta de la subasta

La ESE Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, podrá declarar desierta el presente proceso contractual, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, tales como:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en los términos de condiciones.

La declaratoria desierta se efectuará por resolución motivada que se notificará a los oferentes de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. Elaboración de las propuestas

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones. Por lo tanto, no se podrán variar las condiciones establecidas por la entidad.

9.2. Perfeccionamiento y legalización

El perfeccionamiento y legalización del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2016. Estarán a cargo del comprador y o adjudicatario de traspaso.

9.3. Moneda y precios de la propuesta

El valor ofrecido por el vehículo y consecuentemente su pago, deberá estar expresado y ser pagado en pesos colombianos. Los costos que se generen con ocasión de la elaboración y presentación de la propuesta, son de responsabilidad exclusiva del comprador y la ESE no reconocerá suma alguna por este concepto.

9.4. Condiciones de pago

En caso de que el proponente favorecido no complete el pago dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo previsto en los presentes términos de condiciones, la ESE hará efectiva la cláusula penal y retendrá a su favor la suma consignada por el oferente y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

9.5. Gastos imputables al comprador

- El comprador asumirá el cien por ciento (100%) del valor de los gastos de traspaso, los cuales serán cancelados directamente por el comprador en la respectiva oficina donde se genere el gasto.

9.6. Prohibición de ceder el contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.

9.7. Documentos para la firma del contrato de compraventa

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar para la firma del contrato de compraventa del vehículo, los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal del representante legal, si fuese persona jurídica. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural.

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad en caso de ser persona jurídica.

- Actas o Certificados de Autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, o del organismo correspondiente, según sea el caso, al representante legal de la Sociedad, para suscribir el contrato,

en caso de ser necesaria estatutariamente.

- Paz y salvo vigente del vehículo adjudicado.

- Consignaciones del recibo de pago en el área de facturación del Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel donde conste que pagó el valor total del vehículo adjudicado.

DIANA GINNETH COY SUAREZ
Gerente

ANEXO No. 01 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santa Isabel, xx de xxxxxx de 2026.

Señores
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DEL SANTA ISABEL

Proceso de venta vehículo tipo ambulancia.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proceso de venta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Empresa Social del Estado Carlos Torrente Llano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. El proponente no está en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de compraventa.
3. EL proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
4. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tenga por objeto efecto la colusión en el proceso de contratación de venta.
5. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el proceso de contratación de venta. Nos soliciten los organismos de control de la república de Colombia.
6. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxx del mes de xxxx del 2026.

Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre:
Documento de identidad
Cargo:

ANEXO No. 02 – PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DEL SANTA ISABEL

REFERENCIA: OFERTA ECONOMICA COMPRAVENTA VEHICULO TIPO AMBULANCIA;
El valor total de la propuesta es de _____ pesos moneda corriente ($_____).

El valor de la presente propuesta no incluye los impuestos y demás emolumentos a los que haya lugar para el traspaso del vehiculo, los cuales seran asumidos por el suscrito oferente.

Dejo la constancia que conozco el estado del vehiculo, y la descripcion clara del avaluó efectuado por el perito experto, especialmente cuando se deja constancia que tengo claridad que el vehículo debe ser retirado en grúa, gastos que serán asumidos igualmente por el suscrito oferente.

Anexo copia de consignación bancaria por la suma de $8.900.000
Anexo copia de la poliza de seriedad de la oferta.

PROPONENTE - FIRMA:
NOMBRE: _____
NIT/C.C.:_____